

San Antonio Oeste, dictada en la fecha de la firma digital.-

Y VISTOS: El pedido de declaratoria de herederos formulado de estos autos caratulados: "GONZALEZ, MARIO JUAN S/ SUCESIÓN INTESTADA", Expte. N° SA-00256-C-2023;

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, según la partida de defunción acompañada se acredita que el causante GONZALEZ MARIO JUAN DNI. 8.561.605, nacido el día 05 de Noviembre de 1.951 en Provincia de Misiones, falleció el 06 de Febrero de 2023 en la localidad de El Dorado provincia de Misiones.-

II.- Que, con la partida de nacimiento se acreditan los nacimientos y reconocimientos de sus hijos e hijas, GONZALEZ MARIANA VICTORIA DNI: 26.189.025, nacida el 14/08/1977, GONZALEZ SILVIA ADRIANA, DNI: 27.015.035, nacida el 12/11/1988; GONZALEZ GRISELDA ALEJANDRA, DNI: 27.786.474 nacida el 20/12/1979, GONZALEZ LEANDRO DANTE, DNI: 28.824.995 nacido el 01/02/1982, GONZALEZ MARIO ARIEL DNI: 30.823.743 nacido el 28/07/1984 y GONZALEZ RUBI LINDA, DNI: 33.386.830 nacida el 10/12/1986.-

III.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la inscripción realizada en el Registro Público de Juicios Universales que determina el art. 3 de la Ley 788, con los requisitos de la acordada N° 90-73 del Superior Tribunal de Justicia, de la/s que surge que la/s presente/s sucesión/es no ha/han sido tramitadas.-

IV.- Que, como consta en autos se encuentra agregada la solicitud de informes al Registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Río Negro que determina el Art. 6 de la Ley 133, de cuyo diligenciamiento surge que el/la causante no registra disposición testamentaria.-

V.- Que, como consta en autos corren agregados los recibos y ejemplar del Boletín Oficial, donde consta la publicación de los edictos ordenados, habiendo certificado el Actuario sobre el vencimiento del término y resultado de dichas publicaciones.-

VI.- Por ello y teniendo en cuenta la conformidad manifestada en autos por el Ministerio Público Fiscal y lo dispuesto en el artículo 2426 y concordantes del Código

Civil y Comercial de la Nación.

RESUELVO:

1.- Declarar en cuanto ha lugar por derecho y sin perjuicio de terceros que por el fallecimiento de GONZALEZ MARIO JUAN DNI. 8.561.605, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, sus hijos, GONZALEZ MARIANA VICTORIA, DNI: 26.189.025, GONZALEZ SILVIA ADRIANA, DNI: 27.015.035, GONZALEZ GRISELDA ALEJANDRA, DNI: 27.786.474, GONZALEZ LEANDRO DANTE, DNI: 28.824.995, GONZALEZ MARIO ARIEL, DNI: 30.823.743 y GONZALEZ RUBI LINDA, DNI: 33.386.830.-

2.- Cese la intervención del Ministerio Público Fiscal.-

3.- Regístrese, protocolícese y notifíquese.-

K. Vanessa Kozaczuk

Jueza